

ESCRITURA PUBLICA DE

AUMENTO DE CAPITAL, Y

REFORMA DE ESTATUTOS DE

LA EMPRESA ELECTRICA

REGIONAL CENTRO SUR C.A.

CUANTIA:

\$1.390'590.000,00

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS . En la

ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del

Ecuador, a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa

y dos, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario

Público Segundo de este cantón, comparece, el Economista Pablo

Cueva Ordóñez, en su calidad de Gerente General de la Empresa

Eléctrica Regional Centro Sur C.A., conforme consta del

documento habilitante que se insertará; ecuatoriano, casado,

mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad,

a quien de conocerle doy fe y cumplidos los requisitos

legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el

contenido de la siguiente minuta. SEÑOR NOTARIO. En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una

de aumento de capital y reforma de estatutos de la empresa

Eléctrica Regional Centro Sur C.A., de conformidad con las

siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE. Comparece al

otorgamiento de la presente escritura, el Economista Pablo Cueva

Ordóñez, en su calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica

Regional Centro Sur C.A., conforme se desprende del documento

que se adjunta como habilitante, debidamente autorizado por las

que se adjunta como habilitante, debidamente autorizado por las

Juntas Generales de Accionistas, llevadas a efecto en los días

1 cinco de febrero, veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa
2 y uno y veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y dos
3 en sus partes pertinentes.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Empresa
4 Eléctrica Regional Centro Sur C.A., se constituyó con la
5 denominación de Empresa Eléctrica Miraflores, mediante escritura
6 pública celebrada el dieciocho de febrero de mil novecientos
7 cincuenta, inscrita en el Registro Mercantil con el número
8 diecisiete, el once de septiembre de mil novecientos cincuenta;
9 posteriormente se reforman los Estatutos y se aumenta el capital
10 social mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de
11 febrero de mil novecientos cincuenta y dos e inscrita en el
12 Registro Mercantil con el número siete, el tres de marzo de mil
13 novecientos cincuenta y dos; luego se reforman los estatutos con
14 escritura del veinte y siete de enero de mil novecientos cincuenta
15 y tres, inscrita en el Registro Mercantil con el número ocho y con
16 fecha nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres; con
17 fecha veinte y cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y tres
18 se reforman los estatutos y se aumenta el capital social,
19 inscribiéndose con el número veinte y cinco, el dos de septiembre
20 de mil novecientos cincuenta y tres en el Registro Mercantil; con
21 fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno se
22 reforman los Estatutos y se inscribe con fecha dos de febrero de
23 mil novecientos sesenta y uno, con el número cuatro;
24 posteriormente con fecha veinte de junio de mil novecientos
25 sesenta y uno, se reforman los Estatutos y se aumenta el capital
26 social, inscribiéndose con el número diez y siete, el veinte y tres
27 de junio de mil novecientos sesenta y uno; con fecha veinte y uno
28

de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, se procede a

reformular los Estatutos, se aumenta y se disminuye

simultáneamente el capital, inscribiéndose con fecha veinte y

cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, con el

número cuarenta; mediante escritura del quince de enero de mil

novecientos sesenta y cinco se reforman los Estatutos y se

inscribe en el Registro Mercantil con el número once; el veinte y

dos de enero de mil novecientos sesenta y cinco, el cinco de marzo

de mil novecientos sesenta y cinco, igualmente se reforman los

Estatutos, inscribiéndose en el Registro Mercantil el ocho de

marzo de mil novecientos sesenta y cinco, con el número cinco; el

veinte y nueve de julio de mil novecientos setenta y uno se

reforman los estatutos y se aumenta el capital, inscribiéndose en

el Registro Mercantil con fecha diez y seis de agosto de mil

novecientos setenta y uno; con el número noventa; con fecha veinte

y siete de julio de mil novecientos setenta y nueve, inscrita con el

número ciento uno el treinta de agosto de mil novecientos setenta

y nueve, la Compañía cambia de denominación a Empresa Eléctrica

Regional Centro Sur C. A., aumenta su capital, reforma y codifica

sus estatutos; mediante escritura pública de veinte y seis de julio

de mil novecientos ochenta y cuatro, se aumenta el capital social

y se reforman los estatutos, inscribiéndose en el Registro

Mercantil con el número ciento sesenta y nueve, el veinte y uno de

agosto de mil novecientos ochenta y cuatro; con fecha cuatro de

abril de mil novecientos ochenta y ocho se aumenta el capital y

reforma integralmente su estatuto social, inscribiéndose en el

Registro Mercantil el ocho de abril de mil novecientos ochenta y

ocho con el número noventa; con fecha catorce de diciembre de mil

novcientos noventa, se aumenta el capital social se reforman los

1 estatutos, se inscribe en el Registro Mercantil con el número
2 treinta y cinco el veinte y nueve de enero de mil novecientos
3 noventa y uno.- Con fecha cinco de febrero de mil novecientos
4 noventa y uno la Junta General de Accionistas, resuelve reformar
5 el Artículo Vigésimo, numeral quince del Estatuto Social el mismo
6 que dice: Realizar las inversiones, gastos, transferencias y
7 gravámenes hasta por la cuantía señalada por la Junta General de
8 Accionistas, salvo los egresos referentes a las remuneraciones de
9 personal y a la ejecución de contratos debidamente autorizados.-
10 No deberá fraccionar una operación con el fin de evadir la
11 limitación aquí establecida, ni efectuar egresos no contemplados
12 en el Presupuesto.-De igual manera la Junta General de Accionistas
13 en sesión extraordinaria de fecha veinte y cinco de abril de mil
14 novecientos noventa y uno resuelve entre otras cosas, reconsiderar
15 la resolución adoptada el diez y seis de noviembre de mil
16 novecientos noventa en la que acordó el aumento de su capital
17 social, resolviendo en esta sesión elevar el capital de la Empresa
18 en la suma de MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS
19 NOVENTA MIL SUCRES, con lo cual el capital social de la Empresa
20 asciende a la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES
21 TRESCIENTOS ONCE MIL SUCRES, dividido en tres millones
22 ochocientos trece mil trescientos once acciones de un mil sucres
23 cada una.- Finalmente la Junta General de Accionistas en sesión
24 extraordinaria celebrada el veinte y cuatro de enero de mil
25 novecientos noventa y dos, resuelve ratificar el aumento de
26 capital social de la Compañía que se decidió en Junta del veinte y
27 cinco de abril de mil novecientos noventa y uno y expresamente
28

1 autorizar se reforme el Artículo cinco del Estatuto Social de la
 2 Empresa como consecuencia de este aumento:- TERCERA: AUMENTO
 3 Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos
 4 declaro reformado el Estatuto Social de la Compañía y aumentado
 5 el capital social de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.
 6 en base a las sesiones extraordinarias de Junta General de
 7 Accionistas de fechas cinco de febrero de mil novecientos noventa
 8 y uno, veinte y cinco de abril del mismo año y veinte y cuatro de
 9 enero de mil novecientos noventa y dos que RESUELVE: A) En sesión
 10 de Junta General de Accionistas del cinco de febrero de mil
 11 novecientos noventa y uno, reformar el numeral quince del artículo
 12 Vigésimo del Estatuto Social de la Compañía que habla de los
 13 Deberes y Atribuciones del Gerente General el mismo que dirá:
 14 QUINCE: realizar las inversiones, gastos, transferencias y
 15 gravámenes hasta por la cuantía señalada por la Junta General de
 16 Accionistas salvo los egresos referentes a las remuneraciones
 17 del personal, la ejecución de contratos debidamente autorizados y
 18 las inversiones en instituciones bancarias y/o financieras
 19 siempre y cuando estos recursos estén destinados a cubrir las
 20 obligaciones que se contraigan por efecto de los diferentes
 21 concursos de precios y ofertas que la Empresa promueva
 22 normalmente. No deberá fraccionar una operación con el fin de
 23 evadir la limitación aquí establecida, ni ejecutar egresos no
 24 contemplados en el presupuesto.- b) En sesión de Junta General
 25 Extraordinaria de Accionistas del veinte y cinco de abril de mil
 26 novecientos noventa y uno se resuelve: b.uno) Reconsiderar la
 27 resolución adoptada en sesión de Junta General Extraordinaria de
 28 Accionistas del diez y seis de noviembre de mil novecientos

noventa, dejándola sin efecto, sesión en la que se decidió que el

aumento del capital social.- b.Dos) En conocimiento de la

resolución número ciento diez-ciento trece, tomada por este

mismo Organismo en sesión del veinte y cinco de abril de mil

novecientos noventa y uno, que tiene relación al aumento del

capital social de la Empresa, resuelve ratificarla y expresamente

autorizar se reforme el Artículo cinco del Estatuto Social, como

consecuencia de este aumento, el mismo que dirá: El capital social

de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., es de TRES MIL

OCHOCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SUCRES

dividido en tres millones ochocientos trece mil trescientas once

acciones de un mil sucres cada una.- Las acciones son nominativas

y ordinarias.- Los títulos o certificados de acciones serán

emitidos con la firma del Presidente y Gerente General. En todo lo

concerniente a capital, acciones accionistas y particularmente en

lo atinente a sus derechos y obligaciones, se estará a lo dispuesto

en los artículos pertinentes de la sección sexta de la Ley de

Compañías vigente.- La cuantía queda determinada, Usted señor

Notario se dignará agregar las demás cláusulas de rigor para la

validez de este instrumento.- Atentamente, f) doctor Jorge Morano

Yáñez. Abogado. Matrícula número quinientos treinta y cuatro.

Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen

suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la

aprueban en todas sus partes y ratificándose en su

contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta

los fines legales consiguientes juntamente con la copia de las

actas que son del contenido siguiente. PARTE PERTINENTE DEL

ACTA DE SESION DE CINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y UNO... ---TRES) RATIFICACION DE CONTRATACION DE

AUDITORIA EXTERNA PARA ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

DEL EJERCICIO ECONOMICO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Informa el

señor Gerente que la Junta de Accionistas en sesión efectuada el

diez y seis de noviembre de mil novecientos noventa, autorizó la

contratación de la Auditoría Externa para el análisis de los

estados Financieros del ejercicio económico mil novecientos

noventa.- Igualmente delegó a la Gerencia para que promueva un

concurso, seleccione y adjudique a la persona natural o jurídica

que más convenga a los intereses de la Empresa, puntualizando que

este resultado será ratificado en una próxima Junta de

Accionistas. En atención a esta disposición, se promovió un

concurso mediante cartas de invitación y luego de recibirse las

ofertas, y del análisis respectivo, la unidad de Auditoría Interna

de la Empresa sugirió se contrate con la firma Consultora

GABELA, por un monto fijo de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES,

no reajutable, por ser la más conveniente a los intereses de la

Empresa, por lo que corresponde a la Junta de Accionistas

ratificar los trámites efectuados.- Los señores Accionistas están

de acuerdo con el procedimiento llevado a cabo, en consecuencia se

ratifica esta adjudicación. RESOLUCION CIENTO NUEVE CIENTO

DIEZ. La Junta de Accionistas ratifica la contratación de la firma

Consultora Gabela Cía. Ltda., para que efectúe la Auditoría Externa

a los estados financieros del ejercicio económico de mil

novecientos noventa.- (Ref. G-046 de catorce de enero de mil

novecientos noventa y uno; G-05 de dos de enero de mil

novecientos noventa y uno, DA1-161 de veinte y siete de diciembre

de mil novecientos noventa; G-4006 de veinte y nueve de noviembre

de mil novecientos noventa).- CUATRO. CONOCIMIENTO Y

1 RESOLUCION SOBRE REFORMA AL ARTICULO VIGESIMO, NUMERAL

2 QUINCE, DEL ESTATUTO SOCIAL: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA

3 GERENCIA GENERAL".- Como información indica el Economista Pablo

4 Cueva que la Junta General de Accionistas de noviembre diez y

5 seis de mil novecientos noventa, al tratar el informe de Comisario

6 por INECEL, analizó la situación que a veces tiene la Empresa de

7 disponibilidades económicas, las cuales han sido manejados por la

8 Gerencia y la Dirección Financiera, es decir, cuando existe

9 suficiente liquidez se ha venido efectuando depósitos a plazo fijo

10 en Bancos o Entidades Financieras, con el propósito de no mantener

11 los saldos favorables sin que produzcan ningún beneficio para la

12 empresa. Por otro lado las reservas económicas que la Empresa

13 debe mantener, se justifican plenamente dado que se encuentran

14 en proceso de adjudicación diferentes concursos de ofertas, que en

15 el momento de concretarse ocasionarán la erogación de fuertes

16 cantidades de dinero. Además de que los depósitos a plazo fijo en

17 algunos bancos de la ciudad, han facilitado la concesión en forma

18 ágil, de cartas de crédito para las importaciones que regularmente

19 realiza la Empresa, exonerando además el requisito de otorgar

20 garantías hipotecarias. Por lo expuesto y para facilitar un ágil

21 manejo económico de los fondos que disponga la Empresa, se

22 solicitó al Directorio, recomiende a la Junta de Accionistas, se

23 reforme el Estatuto Social de la Compañía, de tal forma que se

24 faculte expresamente a la Gerencia para realizar este tipo de

25 inversiones, sobre la cuantía de su atribución, así como de

26 Directorio, siempre que se cuente con la suficiente liquidez.

27 Entonces el Directorio al conocer este asunto, en sesión del tres

de diciembre de mil novecientos noventa y uno mediante Resolución ^{AG}

Setecientos ochenta-seiscientos cincuenta, llegó a la siguiente resolución "El Directorio recomienda a la Junta de Accionistas autorice se introduzca la siguiente modificación al Estatuto Social, dentro de los deberes y atribuciones de la Gerencia General, constante en el Artículo Vigésimo, numeral Quince), y que dice:

"Realizar las inversiones, gastos, transferencias y gravámenes hasta por la cuantía señalada por la Junta General de Accionistas, salvo los egresos referentes a las remuneraciones de personal y a

la ejecución de contratos debidamente autorizados.- No deberá

fraccionar una operación con el fin de evadir la limitación aquí

establecida, ni efectuar egresos no contemplados en el

presupuesto". Deberá decir: "Realizar las inversiones, gastos,

transferencias y gravámenes hasta por la cuantía señalada por la

Junta General de Accionistas, salvo los egresos referentes a las

remuneraciones de personal, la ejecución de contratos

debidamente autorizados y las inversiones en Instituciones

Bancarias y/o Financieras, siempre y cuando éstos recursos estén

destinados a cubrir las obligaciones que se contraigan por efecto

de los diferentes concursos de precios y ofertas que la Empresa

promueve normalmente.- No deberá fraccionar una operación con el

fin de evadir la limitación aquí establecida, ni efectuar egresos no

contemplados en el presupuesto". Transitoriamente, se recomienda

a la Junta, ratifique las transacciones que la Gerencia efectúe bajo

esta modalidad, hasta tanto se legalice la correspondiente

reforma Estatutaria. En tal virtud, se solicita a los señores

Accionistas, atender favorablemente esta resolución de

Directorio y por lo tanto autorizar el correspondiente trámite

1 para efectuar la reforma al Estatuto Social.- Luego de haber

2 escuchado la intervención del señor Gerente General de la

3 Compañía, los señores accionistas presentes están de acuerdo en

4 acoger la recomendación hecha por el Directorio y en consecuencia

5 autorizar a la Administración para que proceda con los trámites

6 pertinentes a este caso.- RESOLUCION: Ciento nueve-ciento once:

7 La Junta General de Accionistas acoge la recomendación de

8 Directorio número 780-650 del tres de diciembre de mil:

9 novecientos noventa, resolviendo autorizar a la Administración

10 para que proceda con los trámites necesarios tendientes a lograr

11 la modificación del Artículo vigésimo, numeral quince del

12 Estatuto Social, el cual dentro de los deberes y Atribuciones de la

13 Gerencia, tendrá la siguiente modificación: En donde dice:

14 "Realizar las inversiones, gastos, transferencias y gravámenes

15 hasta por la cuantía señalada por la Junta General de Accionistas,

16 salvo los egresos referentes a las remuneraciones de personal y a

17 la ejecución de contratos debidamente autorizados. No deberá

18 fraccionar una operación con el fin de evadir la limitación aquí

19 establecida, ni efectuar egresos no contemplados en el

20 presupuesto"; Deberá decir: "Realizar las inversiones, gastos,

21 transferencias y gravámenes hasta por la cuantía señalada por la

22 Junta General de Accionistas, salvo los egresos referentes a los

23 remuneraciones de personal, la ejecución de contratos

24 debidamente autorizados y las inversiones en Instituciones

25 Bancarias y/o Financieras, siempre y cuando éstos recursos estén

26 destinados a cubrir las obligaciones que se contraigan por efecto

27 de los diferentes concursos de precios y ofertas que la Empresa

28 promueve normalmente. No deberá fraccionar una operación con el

~~CONFIDENTIAL~~

1 fin de evadir la limitación aquí establecida, ni efectuar egresos
2 no contemplados en el presupuesto".- Igualmente, la Junta de
3 Accionistas ratifica las transacciones que la Gerencia ha
4 realizado y deba efectuarlas bajo esta modalidad, hasta cuando se
5 legalice la correspondiente reforma estatutaria.- (Ref. G-047 de
6 catorce de enero de mil novecientos noventa y uno).- CERTIFICO
7 QUE: Las cuatro fojas que anteceden y que hacen alusión al punto
8 número cuatro del orden del día de la sesión de Junta General de
9 Accionistas de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.,
10 llevada a efecto el cinco de febrero de mil novecientos noventa y
11 uno, son fieles copias de sus originales, que reposan en los
12 Archivos de la Compañía Cuenca, veinte y dos de diciembre de mil
13 novecientos noventa y uno.- f) Economista Pablo Cueva Ordóñez -
14 Secretario de la Junta de Accionistas, Empresa Eléctrica Regional
15 Centro Sur C.A. PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE VEINTE Y CINCO DE
16 ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. RESOLUCION Ciento
17 diez-ciento trece. La Junta de Accionistas, resuelve: A)
18 Reconsiderar la Resolución de Junta de Accionistas número 108-
19 094 tomada en la sesión del diez y seis de noviembre de mil
20 novecientos noventa, dejándola sin efecto.- B) Considerando que
21 el capital actual de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.,
22 es de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS MILLONES
23 SETECIENTOS VEINTE Y UN MIL SUCRES, de acuerdo a escritura
24 pública celebrada el catorce de diciembre de mil novecientos
25 noventa, aprueba un aumento de capital en la suma de MIL
26 TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL
27 SUCRES, con lo que el nuevo capital accionario de la Compañía será
28 de TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL

SUCRES.- C) El detalle del correspondiente aumento de capital de

Accionistas INECEL, es el siguiente: Uno.- Por las asignaciones que

INECEL ha entregado con cargo a su presupuesto mil novecientos

noventa (Ref. Tlx.691-DISCOM DE cinco de octubre de mil

novecientos noventa); Ingreso número dos mil novecientos de cinco

de octubre de mil novecientos noventa), para el Programa de Obras

de la Empresa para el año de mil novecientos noventa, de

conformidad con lo siguiente:

-Obras Electrificación Rural: 67.689.000,00

-Rehabilitación de Redes y disminución

de Pérdidas: 48.697.000,00

-Electrificación Sta Rita: 60.000.000,00

TOTAL 176.386.000,00

~~Dos.- Por entrega de fondos provenientes del Decreto mil~~

~~trescientos ochenta y cinco "Seguro contra Incendios" (año mil~~

~~novecientos ochenta y ocho), que INECEL debe entregar a las~~

~~Empresas Eléctricas (Ref. tlx. 511-DISCOM de veinte y uno de julio~~

~~de mil novecientos ochenta y nueve; Ingreso número 2133 de~~

~~veinte y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve), y que~~

~~servirán para reforzar los equipos de prevención de incendios.~~

~~CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SUCRES.- Tres.- Aporte~~

~~comprometido por INECEL, con cargo al presupuesto de mil~~

~~novecientos noventa, para convenio a suscribirse para ampliación~~

~~de obras de electrificación de Zhud y Sigsig (Excedentes del~~

~~programa BID). CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES.-~~

~~Cuatro.- Aporte comprometido por INECEL para la Iluminación del~~

~~Velódromo de la ciudad de Cuenca (Ref. Convenio 1644/90 DITE de~~

~~ocho de marzo de mil novecientos noventa). QUINCE MILLONES DE~~

SUCRES.- Cinco.- Aporte comprometido por INECEL con cargo a su presupuesto mil novecientos noventa y uno, para financiar obras de electrificación en la Empresa: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SUCRES.-

Por lo expuesto, el nuevo aumento de capital de INECEL será de OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES.- El aporte indicado en el numeral Uno ha sido entregado el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno; los valores indicados en los numerales dos, tres, y cuatro, INECEL deberá entregarlos durante mil novecientos noventa y uno; puesto que corresponden a transferencias que debieron realizarse y que constan en el presupuesto de INECEL de mil novecientos noventa; el valor indicado en el numeral cinco, lo hará durante mil novecientos noventa y uno, puesto que corresponde al monto comprometido para financiar obras de electrificación durante el presente año. - TOTAL INECEL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES.-

DETALLE DE AUMENTO DE CAPITAL POR ACCIONISTA:

INECEL	818.675.000,00
CREA	0,00
MUNICIPIO DE CUENCA	159.057.000,00
MUNICIPIO DE STA. ISABEL	4.000.000,00
MUNICIPIO DE BIBLIAN	4.000.000,00
MUNICIPIO DE SIGSIG	2.000.000,00
MUNICIPIO DE MORONA (MACAS)	0,00
CONSEJO PROVINCIAL DEL AZUAY	309.108.000,00
CONSEJO PROVINCIAL DEL CAÑAR	93.750.000,00
CONSEJO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO	0,00

\$ 1,390.590.000,00

1 RESUMEN AUMENTO DE CAPITAL:

2 CAPITAL ACTUAL: 2.422.721.000,00

3 AUMENTO DE CAPITAL: 1.390.590.000,00

4 3.813.311.000,00

5 D) Para el efecto, los Accionistas presentes: renuncian

6 expresamente en este aumento de capital, al derecho de

7 preferencia que estipula en el Artículo ciento noventa y cuatro de

8 la Ley de Compañías.- E) Para el caso de los Accionistas que no han

9 concurrido a esta Junta General y acatando lo dispuesto en el

10 Artículo ciento noventa y cuatro antes citado, se dispone que la

11 Gerencia de la Compañía publique por la prensa la resolución de

12 aumento de capital social de la Empresa, acordado en esta sesión.-

13 F) La Junta de Accionistas confiere a la Gerencia General amplias

14 atribuciones para que realice los trámites que sean necesarios

15 ante los Organismos Competentes tendientes a legalizar la

16 escritura de aumento de capital social de la Empresa Eléctrica

17 Regional Centro Sur C.A., previa conciliación de inversiones con sus

18 Accionistas - (Ref. G-297 de diez y ocho de abril de mil

19 novecientos noventa y uno; D.F.-801 diez y ocho de abril de mil

20 novecientos noventa y uno.-CERTIFICO Que: La Resolución número

21 110-113 que antecede, tomada por la Junta General de Accionistas

22 de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., en sesión

23 celebrada el veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y

24 uno, es fiel copia de su original, que reposa en los Archivos de la

25 Compañía. Cuenca, doce de diciembre de mil novecientos noventa y

26 uno.- f) Economista Pablo Cueva Ordóñez.- Secretario de la Junta

27 de Accionistas Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. PARTE

1 PERTINENTE DEL ACTA DE VEINTE Y CUATRO DE ENERO DE MIL

2 NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. I. MUNICIPALIDAD DE BIBLIAN.-

3 Representada por el señor Julio Rojas Vásquez, Presidente de

4 dicha Municipalidad, conjuntamente con su Procurador Síndico, que

5 tiene suscritas y pagadas, dieciseis mil acciones de un mil sucres

6 cada una; Asiste también el Lcdo. Gustavo Vascónez, Comisario de

7 la Empresa; concurren además, el Ingeniero Freddy Fozo Morales y

8 el Lcdo. Juan Coello Piedra, Asistente de Gerencia y Secretario

9 General de la Empresa, respectivamente.- El Economista Pablo

10 Cueva Ordóñez, Gerente General de la Compañía actúa como

11 Secretario de la Junta.- A la hora y día indicados y previa revisión

12 de la convocatoria efectuada por la Prensa, bajo la Presidencia del

13 señor Jorge Piedra Ledesma, se instala en sesión la Junta General

14 Extraordinaria de Accionistas, resolviendo por unanimidad conocer

15 el siguiente Orden del Día: Uno.- Ratificación del aumento de

16 capital resuelto por la Junta de Accionistas número ciento diez,

17 efectuada el veinte y cinco de Abril de mil novecientos noventa y

18 uno y autorización para la reforma del Estatuto Social, como

19 consecuencia de este aumento.- UNO) RATIFICACION DEL AUMENTO

20 DE CAPITAL RESUELTO POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS. Número

21 CIENTO DIEZ, EFECTUADA EL VEINTE Y CINCO DE ABRIL DE MIL

22 NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO Y AUTORIZACION PARA LA REFORMA

23 DEL ESTATUTO SOCIAL, COMO CONSECUENCIA DE ESTE AUMENTO.-

24 RESOLUCION. 117-157.- La Junta General de Accionistas en

25 conocimiento de la resolución número ciento diez-ciento trece,

26 tomada por este mismo Organismo en la sesión del veinte y cinco

27 de abril de mil novecientos noventa y uno, que tiene relación al

28 aumento de capital social de la Empresa; resuelve ratificarla y

expresamente autorizar se reforme el Artículo cinco del Estatuto

Social. Como consecuencia de este aumento, el mismo que dirá: El

capital social de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. es

de TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL

SUCRES, dividido en tres millones ochocientos trece mil

trescientas once acciones de un mil sucres cada una. Las acciones

son nominativas y ordinarias. Los títulos o certificados de

acciones, serán emitidos con la firma del Presidente y Gerente

General. En todo lo concerniente a capital, acciones, accionistas, y

particularmente en lo atinente a sus derechos y obligaciones. Se

estará a lo dispuesto en los artículos pertinentes de la sección

sexta de la Ley de Compañías vigente. - (Ref. Publicación Diario "El

Tiempo": Martes catorce de enero de mil novecientos noventa y

dos; G-226 de quince de enero de mil novecientos noventa y dos;

G-040 de quince de enero de mil novecientos noventa y dos). - Se

concede un receso para la redacción del presente Resumen de

Resoluciones, luego de lo cual se da lectura al mismo, aprobándolo

por unanimidad. - CERTIFICO que la Resolución número ciento diez y

siete-ciento cincuenta y siete tomada por la Junta General

Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Eléctrica Regional

Centro Sur C.A., en sesión efectuada el veinte y cuatro de enero de

mil novecientos noventa y dos, es fiel copia de su original, que

reposa en el Archivo de la compañía. Cuenco, a diez y siete de

febrero de mil novecientos noventa y dos. - f) Economista Pablo

Cueva Ordóñez. Secretario de la Junta Empresa Eléctrica Regional

Centro Sur. - COPIA CERTIFICADA. - De la Resolución tomada por el

Directorio de INECEL, en sesión realizada el veinte y dos de octubre

de mil novecientos noventa y uno, cuyo tenor literal es como sigue:

"Doscientos treinta y cuatro SE RESUELVE: Acoger el memorando de

Gerencia número 25653 del diez y siete del mes que decurre y, por consiguiente, unificar los aumentos de capital aprobados por este Directorio en el Ejercicio de mil novecientos noventa y que alcanzan a un valor de QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SUCRES, con el aumento de capital que se aprueba en esta oportunidad para el Ejercicio de mil novecientos noventa y uno por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE SUCRES con lo cual el aumento de capital totalizado para los años mil novecientos noventa y mil novecientos noventa y uno, aprobado por este Directorio para la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., es de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SUCRES, de conformidad con los antecedentes expuestos en el memorando número cincuenta y ocho catorce-DISCOM de quince de octubre de mil novecientos noventa y uno, que se anexa al memorando número veinte y cinco sesenta y cinco tres". Es fiel copia del original a que se refiere la misma que la confiero para los fines legales pertinentes. Quito, tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno - f) doctor Hugo A. Salvador Zambrano - Secretario General de INECEL - MUNICIPALIDAD DE CUENCA - Número tres mil ochocientos setenta y ocho - Octubre cuatro de mil novecientos noventa y uno - Economista - Pablo Cueva Ordóñez, Gerente General de la Empresa Regional Centro Sur C.A. Presente. Señor Gerente: Para su conocimiento y fines consiguientes, comunico a usted que el Concejo Cantonal en sesión Ordinaria celebrado el día jueves tres de los corrientes, en torno al Oficio 66-02724 del veinte y cuatro de julio del presente año, por usted suscrito, resolvió autorizar la

suscripción del aumento de capital en referencia.- Particular que

me permito comunicarle para los fines pertinentes.- Atentamente,

f) Sergio Galvis Fernández, Secretario Municipal;-- EMPESA

ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A. Cuenca veinte y cuatro de

julio de mil novecientos noventa y uno.- Oficio número dos siete

dos cuatro.- Señor Don.- Jorge Piedra Ledesma.- Alcalde de la

Ciudad de Cuenca.- Ciudad.- De mi consideración: Como es de

vuestro conocimiento la Empresa Eléctrica, Regional Centro Sur

C.A., en sesión de Junta General de Accionistas de fecha veinte y

cinco de Abril de mil novecientos noventa y uno, resolvió aumentar

su capital accionario en la suma de un mil trescientos noventa

millones quinientos noventa mil sucres, correspondiéndole en este

aumento al I Municipio del cantón de Cuenca la cantidad de ciento

cincuenta y nueve millones cincuenta y siete mil sucres.- La

Empresa se encuentra empeñada en legalizar dicho aumento, pero

se requiere los dictámenes de Ley, tanto de Contraloría General del

Estado, Procuraduría General de la Nación y Ministerio de

Finanzas; en tal virtud es necesario que el I. Concejo Cantonal de

Cuenca, resuelva ratificar o autorizar el presente aumento del

capital accionario que reitero es de ciento cincuenta y nueve

millones cincuenta y siete mil sucres, así como también se

proceda a la Conciliación de Valores entre la Dirección Financiera

de ambas Entidades.- Espero señor Alcalde que el II. Concejo

Cantonal tome la decisión lo más pronto posible y se nos remita

copia certificada de la parte pertinente del acta para nuestros

trámites de legalización.- Aprovecho la oportunidad para saludar a

Usted y reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente, f) Economista Pablo Cueva Ordóñez.- Gerente

General: - TRES) AUTORIZACION A LA EMPRESA ELECTRICA

REGIONAL CENTRO SUR EL AUMENTO DE SU CAPITAL ACCIONARIO EN

LA SUMA DE MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS

NOVENTA MIL SUCRES CORRESPONDIENDOLE AL H. CONSEJO LA

CANTIDAD DE NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA

MIL SUCRES. - El señor Prefecto dispone que a través de Secretaría

se de lectura del oficio número G.G. cero dos siete dos cinco de

fecha veinte y cuatro de julio del año en curso, remitido por el

señor Economista Pablo Cueva Ordóñez, Gerente de la Empresa

Eléctrica Regional Centro Sur, mediante el cual, hace conocer que la

Empresa en sesión de Junta General de Accionistas de fecha veinte

y cinco de abril de mil novecientos noventa y uno ha resuelto

aumentar su capital accionario en la suma de Mil trescientos

noventa millones quinientos noventa mil sucres correspondiéndole

en este aumento H. Consejo Provincial del Cañar la cantidad de

Noventa y tres millones setecientos cincuenta mil sucres,

habiéndose necesario la ratificación o autorización de la

Corporación para fines de legalización de dicho aumento. - El señor

Prefecto indica que conforme se desprende de la lectura del

documento de acuerdo al Decreto Ciento veinte y cuatro al Consejo

le corresponde dentro de este aumento la cantidad de Noventa y

tres millones setecientos cincuenta mil sucres, es decir tenemos

la facultad de aprobarlo como accionistas. El señor Presidente

Ocasional manifestó su inquietud en cuanto a como se maneja esto

que es dinero del Consejo, preguntando de este rubro que cantidad

está comprometida para este año. El señor Vicepresidente

explica que hubieron Doscientos setenta millones de sucres, que

llegaron de INECEL del Decreto Ciento veinte y cuatro, agregando

que de los depósitos que se hacen a Guayas y Pichincha se reparten

a las demás provincias, de acuerdo al cronograma de trabajo que

entregó anteriormente, por lo tanto, hay que autorizar por cuanto

estamos incrementando lo que nos corresponde ya que están

cubiertas las zonas de Biblián y Cañar.- El señor Presidente

Ocasional considera que el señor Gerente es quien debe saber que

cantidad sobra.- El señor Vicepresidente indica que cuando se

solicitó los quince millones de sucres para la electrificación de

Chocar, Zhical y Gerente Morales, estaba ya invertido.- Con estos

antecedentes la H. Corporación, resuelve: "AUTORIZAR EL AUMENTO

DE SU CAPITAL ACCIONARIO A LA EMPRESA ELECTRICA REGIONAL

CENTRO SUR C.A. EN LA SUMA DE MIL TRESCIENTOS NOVENTA

MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SUCRES, Correspondiéndole al

H. Consejo Provincial del Cañar la cantidad de Noventa y tres

millones seiscientos cincuenta mil sucres en este Aumento".-

Cuatro) Lectura de Comunicaciones e Informes - Primeramente se

da lectura del oficio signado con el número cero treinta y seis-

HCPC-T, de fecha agosto primero del presente año, suscrito por el

señor Belívar Beltrán Regalado, Tesorero Provincial de la Entidad,

mediante el cual informa de las gestiones cumplidas en la ciudad

de Quito. El señor Prefecto expresa que el señor Tesorero ha

cumplido con su obligación de informar y que se aprovechó de su

viaje para pedirle que realice otras gestiones de interés para la

Institución según consta de la comunicación que se acaba de dar

lectura, sobre todo en lo que concierne a la adquisición de equipo

caminero cuyos trámites se encuentran avanzados, dicho en otros

términos sólo está pendiente la certificación del Ministerio de

Finanzas diciendo que si tenemos capacidad económica en el BEDE.

[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Acto seguido se da lectura del oficio número cero cero ocho-DC-
 HCPC, de fecha agosto primero del año que decurre, suscrito por el
 señor Homero Villacreses Sarmiento, Contador General de la
 Institución, dando a conocer que hasta este instante no se dispone
 del Presupuesto debidamente financiado para el presente ejercicio
 económico y que por consiguiente se viene adeudando a las
 diferentes gasolineras según se desprende del detalle que adjunta
 con sus respectivos valores, totales de cada mes, así como
 también el monto que como anticipo se han entregado por este
 concepto - El señor Prefecto dice: Séame permitido sobre este
 tema lo siguiente: no sólo que es un secreto a voces, sino una
 realidad, ningún Consejo tiene para combustibles, repuestos,
 lubricantes, llantas, etc., se vive a base de los convenios
 estatales; esto ha conducido a retirarnos de la Gasolinera de
 propiedad del señor José Latacela y pasar nuevamente donde el
 señor Francisco Abad, a pesar de que, el primero de los nombrados
 sostuvo por escrito que se le pague cuando haya dinero; en
 concreto al señor Latacela se le adeuda la suma de Seis millones
 doscientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta sucres y al
 señor Francisco Abad la cantidad de Once millones ciento sesenta y
 siete mil, quinientos, sesenta sucres, adicionando que en ningún
 momento se han malversado los recursos, sino que se han hecho
 desviaciones contables; empero, como hoy han llegado dineros de la
 DINACE sugiere lo siguiente: se pague la construcción de la sala de
 velaciones de Azogues, la construcción del centro de salud del
 Cantón El Tambo y se faculte un anticipo de Cinco millones de
 sucres para el pago de combustibles. - CERTIFICADO: Que, es parte
 pertinente del acta de la sesión ordinaria de fecha dos de Agosto

1 de mil novecientos noventa y uno. f.) Luis Eduardo Cajas:

2 Secretario del H. Consejo Provincial del Cañar. (Hay un sello.)

3 PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL H.

4 CONSEJO PROVINCIAL DEL AZUAY DE FECHA VEINTE Y CINCO DE

5 JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. --TRES.- AUTORIZACION

6 DE LA H. CORPORACION PARA QUE EL CONSEJO PROVINCIAL

7 PARTICIPE POR EL MONTO DE Trescientos nueve millones ciento

8 ocho mil sucres EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA EMPRESA

9 ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR S.A. POR FACTURIZACION DEL

10 CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA, SEGUN DECRETO LEY CIENTO

11 VEINTE Y CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES -

12 El Consejero doctor Moreno: informo que el Decreto ciento veinte y

13 cuatro se dictó más o menos hace unos diez años por el Gobierno

14 Nacional con la finalidad de que los Consejos Provinciales puedan

15 capitalizar sus acciones en base del cobro del diez por ciento a los

16 usuarios de los sectores del comercio y la industria para la

17 financiación de programas de electrificación rural en cada una de

18 las provincias. Este implica que el consejo Provincial solamente

19 de lo que genera nuestra industria y comercio en el año noventa ha

20 logrado conseguir unos ciento treinta y cuatro millones,

21 aproximadamente. Según el mismo Decreto, el cincuenta por ciento

22 de lo que producen las empresas Eléctricas de las Provincias de

23 Pichincha y Guayas, incluida la Empresa Eléctrica Ecuador ---

24 EMELEC---debe ser invertido en las demás Provincias, de acuerdo a

25 lo establecido en el Programa Nacional de Electrificación Rural. De

26 todo esto proviene una participacion de nuestra Entidad por el

27 monto de Trescientos nueve millones ciento ocho mil sucres en el

28 aumento de capital de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur,

sin que tenga que aportar dinero alguno para este efecto.- La H. 13

1 Corporación resuelve autorizar a sus representantes legales para

2 que suscriban el aumento de capital de la Empresa Eléctrica

3 Centro Sur y la participación por el monto de Trescientos nueve

4 millones ciento ochenta mil sucres.- CONSEJO PROVINCIAL DEL

5 AZUAY.- (CERTIFICO: Que la presente fotocopia constante en dos

6 fojas útiles es idéntica a su original que reposa en el Archivo de la

7 Secretaría al que me remito en caso necesario.- Cuenca, diez y

8 ocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.- f) El Secretario

9 doctor Rodrigo Solís Serrano.- Secretario General del H. Consejo

10 Provincial del Azuay.- REPUBLICA DEL ECUADOR CONTRALORIA

11 GENERAL.- Oficio número veinte y cuatro sesenta y cinco nueve.-

12 Sección: Dirección: Contratación Pública.- Asunto: Aumento de

13 Capital Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. Quito, siete de

14 noviembre de mil novecientos noventa y uno.- Señor Ingeniero.-

15 Francisco Beltrán.- Gerente General de la Empresa Eléctrica

16 Regional Centro Sur C.A., Encargado.- Cuenca.- Señor Gerente,

17 Encargado: Conteste su oficio número G.G. cero tres ocho dos seis

18 de diez y seis de octubre de mil novecientos noventa y uno,

19 ingresada el diez y siete de los mismos mes y año, con el cual

20 solicita el informe de ley al aumento de capital de la Empresa

21 Eléctrica Regional Centro Sur C.A., por un monto de Mil trescientos

22 noventa millones quinientos noventa mil sucres, correspondiéndole

23 en este aumento al Instituto Ecuatoriano de Electrificación,

24 INECEL, la cantidad de ochocientos diez y ocho millones

25 seiscientos setenta y cinco mil sucres.- El aumento de capital en

26 referencia ha sido resuelto por la Junta General de Accionistas de

27 la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., en sesión celebrada

1 el veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y uno.- Al
2 respecto le manifiesto que de acuerdo con la disposición del
3 artículo trescientos cuatro de la Ley Orgánica de Administración
4 Financiera y Control, emito informe favorable para que el Instituto
5 Ecuatoriano de Electrificación suscriba el aumento de capital en la
6 Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., condicionado a que
7 disponga de los recursos financieros suficientes que permitan
8 cumplir con las resoluciones de las entidades que aportan en el
9 aumento de capital, en la forma dispuesta por el artículo cincuenta
10 y ocho de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y
11 que tal aumento de capital haya sido aprobado por el Directorio del
12 Instituto Ecuatoriano de Electrificación, cuyos documentos se
13 protocolizarán con la escritura pública correspondiente.- Respecto
14 del texto del proyecto de contrato de aumento de capital y reforma
15 de estatutos de la referida empresa, compete conocer y aprobar a
16 la Superintendencia de Compañías, de conformidad con el artículo
17 cuatrocientos cuarenta y siete de la Ley de Compañías.-
18 Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD, (f) doctor Héctor Rodríguez
19 Dalgo.- Contralor General del Estado. --- PROCURADURIA GENERAL
20 DEL ESTADO. Oficio número uno tres seis seis tres.- Quito, a cinco
21 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- Señor Ingeniero
22 Francisco Beltrán.- Gerente General (E) Empresa Eléctrica Regional
23 Centro Sur E.A.- Ciudad.- Señor Gerente. Me refiero a su oficio G.G.
24 cero tres ocho dos cinco de diez y seis de octubre de mil
25 novecientos noventa y uno, ingresado el diez y siete de los mismos
26 mes y año, mediante el cual solicita el informe de Ley sobre un
27 contrato de aumento de capital realizado por INECEL en la Empresa
28 Eléctrica Regional Centro Sur C.A.-Al respecto, manifiesto: lo

siguiente: Condicionado a la existencia de fondos para cumplir con

dicha obligación, y el hecho de que no se haya formalizado aún el

contrato, se emite informe favorable para tal contratación

decidida por la Junta General de Accionistas de la Empresa, por

resolución de fecha veinte y cinco de abril de mil novecientos

noventa y uno.- Se aclara que es al contrato de suscripción de

capital al que se refiere el informe favorable y no sobre la minuta

de aumento de capital y reforma de estatutos de la Empresa

Eléctrica Regional Centro Sur C.A., por ser este un acto societario

atribuido por Ley a la Superintendencia de Compañías.-

Atentamente. DIOS, PATRIA Y LIBERTAD. f) doctor Guido Garces

Coba.- Procurador General del Estado. Subrogante -----REPUBLICA

DEL ECUADOR CONTRALORIA GENERAL - Oficio número dos uno seis

uno uno.- Sección Dirección de Contratación Pública - Asunto:

Informe aumento capital - Empresa Eléctrica Regional Centro Sur

C.A - Quito, veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa

y uno - Señor Economista.- Pablo Cueva Ordóñez - Gerente General

de la Empresa Eléctrica Centro Sur C.A - Cuenca.- Señor Gerente:

Conteste su oficio número G.G.-cero tres cinco tres siete de diez y

ocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno, recibido el

veinte de los mismos mes y año, con el que explica el origen de los

recursos que se utilizarán para el aumento de capital de la

Empresa Regional Centro Sur C.A., por un monto de Mil trescientos

noventa millones, quinientos noventa mil sucres,

correspondiéndale en este aumento al Consejo Provincial del Cañar

la suma de Noventa y tres millones setecientos cincuenta mil

sucres.- Al respecto le manifiesto que de acuerdo con la

disposición del artículo trescientos cuatro de la Ley Orgánica de

1 Administración Financiera y Control, emito informe favorable para
2 que el H. Consejo Provincial del Cañar suscriba el aumento de
3 capital en la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.,
4 condicionado a que disponga de los recursos financieros
5 suficientes que permitan cumplir con las resoluciones de las
6 Juntas Generales de Accionistas de las entidades que aportan en el
7 aumento de capital, en la forma dispuesta por el Artículo
8 cincuenta y ocho de la Ley Orgánica de Administración Financiera y
9 Control y que tal aumento de capital haya sido aprobado por el H.
10 Consejo Provincial - Respecto del texto del proyecto de contrato
11 de aumento de capital y reforma de estatutos de la referida
12 empresa compete candor y aprobar a la Superintendencia de
13 Compañías, de conformidad con el Artículo cuatrocientos setenta y
14 siete de la Ley de Compañías. - Atentamente, DIOS, PATRIA Y
15 LIBERTAD, Por el Contralor General del Estado, f) doctor Marco
16 Idrobo A. Director de Contratación Pública. - Procuraduría General
17 del Estado. Número uno dos siete siete ocho. - Quito, veinte y
18 cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno. - Señor
19 Economista. - Pablo Cueva Ordóñez. - Gerente General de la Empresa
20 Eléctrica Regional Centro Sur C.A., Cuenca. - Señor Gerente. He
21 referido a su oficio G.G. - cero tres dos nueve siete de seis de
22 septiembre de mil novecientos noventa y uno, ingresado el nueve de
23 los mismos mes y año, por el cual solicita el informe de Ley al
24 proyecto de contrato de aumento de capital accionario a realizarse
25 en la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., en la suma de Mil
26 trescientos noventa millones quinientos noventa mil sucres,
27 correspondiéndole en este aumento al Consejo Provincial del Cañar
28 la cantidad de Noventa y tres millones setecientos cincuenta mil

1 sures.- Condicionado a la existencia de fondos para cumplir con
2 dicha obligación y al hecho de que no se haya formalizado aún el
3 contrato, esta Procuraduría emite informe favorable para tal
4 contratación, decidida por la Junta General de Accionistas de la
5 Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.; mediante Resolución
6 número ciento diez de veinte y cinco de abril de mil novecientos
7 noventa y uno.- Se aclara que es al contrato de suscripción del
8 capital, el que esta Procuraduría da informe favorable, y no se
9 pronuncia sobre la minuta de aumento de capital y reforma de
10 estatutos de la mencionada empresa, ya que éste es un acto
11 societario sobre el cual no me corresponde emitir informe.- Se
12 cumplirán con los trámites previstos en la Ley de Compañías,
13 debiendo obtenerse la correspondiente Resolución de la
14 Superintendencia de Compañías. Atentamente, DIOS, PATRIA Y
15 LIBERTAD; r) doctor Gustavo Medina López.- Procurador General del
16 Estado. --- REPUBLICA DEL ECUADOR CONTRALORIA GENERAL Oficio
17 número uno siete tres uno cero.- Sección: Dirección Jurídica.-
18 Asunto: Aumento de Capital.- Quito, ocho de agosto de mil
19 novecientos noventa y uno. Señor doctor. Italo Brindóñez Vásquez.
20 Prefecto Provincial del Azuay.- Cuenca.- Señor Prefecto. Contesto
21 su oficio número cuatro seis uno seis de primero de agosto de mil
22 novecientos noventa y uno, ingresado a esta Entidad al día
23 siguiente, con el que remite la documentación que le solicitara
24 mediante radiograma número cinco dos uno seis de diez y siete de
25 julio de mil novecientos noventa y uno, previo a la emisión del
26 Informe de Ley sobre el proyecto de contrato de aumento de capital
27 de la Empresa Eléctrica Cuenca Regional Centro Sur C.A.; por un
28 monto de mil trescientos noventa millones quinientos noventa mil

1 sucres y la reforma de sus estatutos. - De este aumento de capital,

2 el Consejo Provincial del Azuay, ha suscrito el valor de

3 Trescientos nueve millones ciento ochenta mil sucres. - Al respecto,

4 le manifiesto que amparado en la disposición constante en el

5 artículo trescientos cuatro de la Ley Orgánica de Administración

6 Financiera, y Control, emito informe favorable para que el H.

7 Consejo Provincial del Azuay suscriba el aumento de capital de la

8 Empresa Eléctrica Centro Sur por el monto de Trescientos nueve

9 millones ciento ochenta mil sucres. - Respecto del texto del proyecto

10 de contrato de aumento de capital y reforma de estatutos de la

11 citada Empresa Eléctrica, no emito opinión alguna, toda vez que los

12 asuntos de carácter societario deben ser conocidos y aprobados

13 por la Superintendencia de Compañías, de conformidad con lo

14 dispuesto por el artículo cuatrocientos cuarenta y siete de la Ley

15 de Compañías. - Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD, Por el

16 Contralor General del Estado, f) ingeniero Gonzalo Bueno Aguirre. -

17 Subcontralor General del Estado. - CONSEJO PROVINCIAL DEL

18 AZUAY. - CERTIFICADO: Que la presente fotocopia constante en fojas

19 útiles es idéntica a su original que reposa en el Archivo de la

20 Secretaría al que me remito en caso necesario. - Cuenca, quince de

21 agosto de mil novecientos noventa y uno. - f) El Secretario doctor

22 Rodrigo Solís Serrano. - Secretario General del H. Consejo

23 Provincial del Azuay. - PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO. -

24 Número uno uno siete tres nueve. - Quito, primero de agosto de mil

25 novecientos noventa y uno. - Señor Doctor. - Italo Ordóñez

26 Vásquez. - Prefecto Provincial del Azuay. - Cuenca. - Señor

27 Prefecto. - Me refiero a su oficio cero cero cero cuatro uno cinco

28 cinco de nueve de julio de mil novecientos noventa y uno,

ingresado el doce de los mismos mes y año, por el cual requiere el

informe de esta Procuraduría al Proyecto de contrato de aumento de capital social a realizarse en la Empresa Eléctrica Regional del Sur C.A. en la suma de Mil trescientos noventa millones quinientos noventa mil sucres, correspondiéndole en este incremento al Consejo Provincial del Azuay la cantidad de Trescientos nueve millones ciento ochenta mil sucres. - Al tenor del artículo once, letra f) de la Ley Orgánica del Ministerio Público, la Procuraduría General del Estado emite informe favorable para su celebración, condicionado a la existencia de los fondos suficientes para cumplir con las obligaciones pertinentes. - Este informe se emite para el contrato de suscripción de capital ya que a esta Entidad no le compete pronunciarse sobre su aumento ni respecto a la reforma de estatutos de la Empresa Eléctrica, cuya resolución debe dictarla la Superintendencia de Compañías de acuerdo a la Ley de la materia. - Atentamente. - DIOS, PATRIA Y LIBERTAD. - f) doctor Gustavo Medina López. - Procurador General del Estado. - CONSEJO PROVINCIAL DEL AZUAY. - CERTIFICADO: Que la presente fotocopia constante en fojas útiles es idéntica a su original que reposa en el Archivo de la Secretaría al que me remito en caso necesario. - Cuenca, quince de agosto de mil novecientos noventa y uno. - f) El Secretario doctor Rodrigo Solís Serrano. - Secretario General del H. Consejo Provincial del Azuay. - REPUBLICA DEL ECUADOR. - CONTRALORIA GENERAL. - Oficio número dos cuatro cero uno cero. - Sección: Dirección Contratación Pública. - Asunto: Aumento capital Empresa Eléctrica Centro Regional Sur C.A. - Quito, treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. Señor Ingeniero, Francisco Baltrán. - Gerente General de la Empresa

1 Eléctrica Regional Centro Sur C.A., Encargado. Cuenca. - Señor
2 Gerente, Encargado. Contesto su oficio número G.G.-cero tres ocho
3 dos siete de diez y seis de octubre de mil novecientos noventa y
4 uno, ingresado el diez y siete de los mismos mes y año, con el
5 cual solicita el informe de ley al aumento de capital de la empresa
6 Eléctrica Regional Centro Sur C.A. por un monto de Mil trescientos
7 noventa millones quinientos noventa mil sucres, correspondiéndole
8 en este aumento al Municipio de Cuenca la cantidad de Ciento
9 cincuenta y nueve millones cincuenta y siete mil sucres.- El
10 aumento de capital en referencia ha sido resuelto por la Junta
11 General de Accionistas de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur
12 C.A., en sesión celebrada el veinte y cinco de abril de mil
13 novecientos noventa y uno.- De acuerdo con la certificación del
14 Secretario Municipal, el I. Concejo Cantonal en sesión de tres de
15 octubre de mil novecientos noventa y uno, ha resuelto autorizar la
16 suscripción del aumento de capital en referencia.- Al respecto le
17 manifiesto que de acuerdo con la disposición del artículo
18 trescientos cuatro de la Ley Orgánica de Administración Financiera
19 y Control, amito informe favorable para que la I. Municipalidad de
20 Cuenca suscriba el aumento de capital en la Empresa Eléctrica
21 Regional Centro Sur C.A., condicionado a que disponga de los
22 recursos financieros suficientes que permitan cumplir con las
23 resoluciones de las entidades que aportan en el aumento de capital,
24 en la forma dispuesta por el artículo cincuenta y ocho de la Ley
25 Orgánica de Administración Financiera y Control, cuyo documento,
26 así como el acta de resolución del Consejo Cantonal deberán
27 protocolizarse con la escritura pública correspondiente.- Respecto
28 del texto del proyecto de contrato de aumento de capital y reforma

de estatutos de la referida empresa, compete conocer y aprobar a 17

1 lo Superintendencia de Compañías, de conformidad con el artículo
2 cuatrocientos cuarenta y siete de la Ley de Compañías.-

3 Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD, Por el Contralor General

4 del Estado, f) doctor Marco Idrobo A. Director Contratación

5 Pública.- PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO.- Número uno tres

6 seis cuatro cero.- Quito cuatro de noviembre de mil novecientos

7 noventa y uno.- Señor Ingeniero.- Francisco Beltrán.- Gerente

8 General. (E) Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.- En su

9 despacho.- Señor Gerente General: Me refiero a su oficio número G.G.

10 cero tres ocho dos ocho de diez y seis de octubre de mil

11 novecientos noventa y uno, ingresado el diez y siete de los mismos

12 mes y año, mediante el cual solicita el informe de Ley sobre el

13 contrato de aumento de capital realizado por la Municipalidad de

14 Cuenca en la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.- Al

15 respecto manifiesto lo siguiente: Condicionado a la existencia de

16 fondos para cumplir con dicha obligación, y al hecho de que no se

17 haya formalizado aún el contrato, doy informe favorable para tal

18 contratación decidida por la Junta General de Accionistas de la

19 Empresa por resolución de fecha veinte y cinco de abril de mil

20 novecientos noventa y uno.- Se aclara que es el contrato de

21 suscripción de capital al que se remite el informe y no sobre la

22 minuta de aumento de capital al que se remite el informe y sobre

23 la minuta de aumento de capital y reforma de estatutos de la

24 Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., ya que éste es un acto

25 societario de atribución de la Superintendencia de Compañías.- Se

26 cumplirá con los demás trámites de Ley.- Atentamente.- DIOS,

27 PATRIA Y LIBERTAD. f) doctor Guido Garcés Cobo, Procurador

1 General del Estado Subrogante.- DOCUMENTO HABILITANTE.- Oficio

2 Ref. G. número dos mil novecientos setenta y dos.- Cuenca,

3 septiembre catorce de mil novecientos ochenta y nueve - Señor

4 Economista.- Pablo Cueva Ordóñez.- Ciudad.- De mi consideración:

5 Cúmpleme el dirigirme a usted y hacerle conocer que la Junta

6 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy

7 jueves catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve,

8 tuvo el acierto de designar a usted en forma unánime, como

9 Gerente General de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C. A.,

10 para un período estatutario de tres años.- De conformidad con el

11 Estatuto de la Compañía, a usted le corresponde la representación

12 legal, judicial y extrajudicial de la misma, sabiendo que las demás

13 atribuciones constan en la Escritura Pública otorgada ante el

14 Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo,

15 el cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en

16 el Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el número noventa, el

17 ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.- Aprovecho de la

18 oportunidad para expresar a usted, mis sentimientos de

19 consideración.- Atentamente, f) Jorge Piedra Ledesma.-

20 Presidente. Acepto la designación de Gerente General de la

21 Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., Cuenca a catorce de

22 septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. f) Economista

23 Pablo Cueva Ordóñez.- CERTIFICO: Que la empresa industrial

24 denominada "EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A." se

25 encuentra afiliada a esta Cámara con fecha diez de octubre de mil

26 novecientos sesenta y dos, registrada bajo el número diez y ocho

27 según consta de los archivos correspondientes, y que además dicha

28 Empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones sociales

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS O ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO CON		CAPITAL POR PAGAR	TOTAL
			NUMERARIO	ESPECIE		
INECEL	516'365.000	818'675.000	827'675.000	176'000.000	15'000.000	2.335'040.00
CREA	111'720.000					111'720.00
I. MUNICIPIO CUENCA	444'837.000	159'057.000		159'057.000		603'894.00
C. PROVINCIAL AZUAY	262'429.000	302'108.000	135'013.000		174'095.000	571'537.00
C. PROVINCIAL CANAR	36'370.000	98'750.000	84'287.000		8'763.000	130'120.00
MUNY. STA. ISABEL	14'700.000	4'000.000	4'000.000			18'700.00
MUNY. BIBLIAN	16'000.000	4'000.000	4'000.000			20'000.00
MUNY. SIGSIG	16'000.000	2'000.000	2'000.000			18'000.00
MUNICIPIO MACAS	300.000	0'000.000				300.00
C. PROVINCIAL MORONA	4'000.000	0'000.000				4'000.00
T O T A L	2.422'721.000	1.320'590.000	857'675.000	335'057.000	182'858.000	3.813'311.00



1 para con la Entidad.- Cuenca, catorce de septiembre de mil
 2 novecientos ochenta y nueve.- POR CAMARA DE INDUSTRIAS DE
 3 CUENCA.- f) doctor José Vélez Salazar.- Secretario-Abogado.- P.
 4 Delegación del Secretario.- Con esta fecha queda inscrita el
 5 presente documento bajo el número quinientos treinta y ocho del
 6 Registro de Nombramientos. Cuenca, quince de septiembre de mil
 7 novecientos ochenta y nueve.- f) El Registrador.- CERTIFICO.- Que
 8 la presente xeroxcopia es fiel al original que reposa en los
 9 archivos del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS a mi cargo.- Cuenca,
 10 treinta de enero de mil novecientos noventa y dos.- f) El
 11 Registrador f.) R. Auquilla. (Hay un sello)

12 A.
 13 **continuacion**
 14 **el**
 15 **cuadro**
 16 **de**
 17 **integracion**
 18 **de**
 19 **Capital**
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

[Handwritten flourish]

Leída que les fue de presente escritura, íntegramente a los
otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman
conmigo en unidad de acto: doy fe. (f) Pablo Cueva (ff) R. Vintimilla

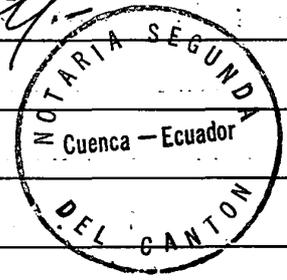
B. Notario número dos. *Emm. o.o. Val.*

Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta primeracopia que firmo y sello en la ciudad de
Cuenca en el mismo día de su celebración.

[Handwritten signature]

Dr. Rubén Vintimilla B.

NOTARIO Nº 2



DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura he sen-
tado razón del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de -
la Compañía, y su aprobación por la Intendencia de Compañías
de Cuenca, mediante resolución número 92-3-1-1-054, de 5 de
marzo de 1.992. Cuenca, 6 de marzo de 1.992.

[Handwritten signature]
notario n 2



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en Resolución
No 92-3-1-1- 054 de 5 de Marzo de 1.992, al margen de la
matriz de la escritura de fecha 18 de Febrero de 1.950 de
constitución de Empresa Eléctrica Miraflores, hoy Empresa E-
léctrica Regional Centro Sur C.A., senté la razón de haber

1 sido aprobada la escritura de 24 de Febrero de 1.992, celebrada

2 ante el Notario Segundo de este Cantón, de aumento de capital

3 y Reforma de Estatutos.-Cuenca, a 6 de Marzo de 1.992.

4 *J. Mantilla Estevez*

5 DR. JORGE MANTILLA ESTEVEZ
6 Notario - Público - Cuenca



7
8
9 Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 67 del REGISTRO MER

10 CANTIL; juntamente con la Resolución No. 92-3-1-1-054; de la -

11 INTENDENCIA DE COMPANIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura.

12 He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 11 -

13 DE MARZO DE 1992. EL REGISTRADOR.

14
15 *Romigio Auquilla Luero*
16 Dr. Romigio Auquilla Luero
17 Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28